

Chivay, 20 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2023-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2023, El Pedido del regidor Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi, paso a la estación de la Orden del día para la conformación de la Comisión de Fiscalización de la "Obra Adecuación De La Infraestructura, Mantenimiento De Vías Principales Del Distrito De Majes, Provincia De Caylloma, Arequipa"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, en su artículo 71 señala que las comisiones de los regidores pueden ser ordinarias y especiales. (...) Las comisiones especiales se constituyen con fines protocolares, de estudio, investigaciones especiales o de trabajo (...) incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el pleno;

Que, la Ley N° 31433, Ley Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades (...) para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 9 in c. 22, son Atribuciones Del Concejo Municipal, Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, el pedido del regidor Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi, paso a la estación de la Orden del día, para la conformación de la Comisión de Fiscalización de la "Obra Adecuación De La Infraestructura, Mantenimiento De Vías Principales Del Distrito De Majes, Provincia De Caylloma, Arequipa", la misma que quedo conformado por los siguientes regidores 1.- Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi 2.- Rafael Francisco Chipana Mercado 3.- Ana Maria Paucar Huamani;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión de Fiscalización de la "Obra Adecuación De La Infraestructura, Mantenimiento De Vías Principales Del Distrito De Majes, Provincia De



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Caylloma, Arequipa, quedando conformada la comisión por los siguientes regidores: 1.- Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi 2.- Rafael Chipana 3.- Ana María Paucar Huamani, de conformidad al artículo 9 inc. 22 de la Ley N° 31433, Ley Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A Secretaria General, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a la Comisión de Fiscalización, Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.x



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huánqui Ccopa
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287